

AYUNTAMIENTO DE PESCUEZA.

Secretaría-Intervención.

BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PESCUEZA, CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2023.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Andrés Rodríguez Rodríguez.

Concejales:

D^a. Alicia Rodríguez Rodríguez.

D^a. Agustina Fernández Palomino.

D. Juan Francisco Pérez Ramos.

No asiste:

D^a. Raquel García Borrero.

Secretario:

D. F. Javier Lozano Lozano.

En el Salón de Plenos del Consistorio de PESCUEZA, **siendo las 19,30 horas del día 15 DE MARZO de 2023.**

Se hace constar, que el Sr. Alcalde-Presidente, Don Andrés Rodríguez Rodríguez, estando presente en la sesión, avoca para sí, la competencia de presidir y dirigir la sesión, con lo cual, a los solos efectos de presidir y tomar parte de las deliberaciones y acuerdos que se adopten, avoca las competencias delegadas en la Teniente de Alcalde, y Alcaldesa en Funciones Doña Agustina Fernández Palomino, mediante la Resolución de la Alcaldía nº 2023-0003, de fecha 09-01-2023, bien entendido, que al término de la sesión que comienza, entrará otra vez en vigor, en su totalidad, la delegación de la totalidad de funciones de la Alcaldía-Presidencia, en la Teniente de Alcaldía Doña Agustina Fernández Palomino.

Recogido lo cual en acta y con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. F. Javier Lozano Lozano, se reunieron los miembros de la



Corporación Municipal, que se expresan al margen. El objeto es celebrar la sesión ordinaria legalmente convocada, la cual tiene lugar en 1ª convocatoria, y en la que, conforme al ORDEN DEL DÍA que se detalla en la Convocatoria de la Sesión, se trataron los subsiguientes asuntos, que se detallan, y se adoptaron los ACUERDOS que siguen y transcriben literalmente.

Antes del desarrollo de la sesión, por el Sr. Alcalde, se manifiesta quiere hacer constar en acta lo siguiente:

“Quiero informar al Pleno que el Secretario de este Ayuntamiento, Javier Lozano Lozano cesa en sus funciones el próximo día 31 de marzo de 2023. Por lo cual se ha procedido por parte de la Alcaldesa en funciones, Agustina Fernández Palomino a iniciar la solicitud a Diputación Provincial de Cáceres de un funcionario de la Administración Local con carácter provisional para esta sustitución. En el día de ayer y de forma presencial mantuve una reunión con el Director del Área de Presidencia, Hacienda y Asistencia a Entidades Locales Fernando López Salazar, al que le solicité la urgencia del nombramiento de este funcionario. Me dijo que una vez recibida la documentación que se envió desde el Ayuntamiento, procedería el próximo 28 de marzo a nombrar al funcionario solicitado, para que empiece a ejercer sus funciones desde el día 1 de abril de 2023.

Por tanto y antes de iniciar el orden del día como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en nombre los vecinos de Pescueza y en el mío propio, quiero agradecer a Javier su compromiso y trabajo con este municipio en los treinta años de su labor como Secretario. Sabes Javier que tu labor ha sido esencial y que después de tantos años tienes derecho a tomar esta decisión personal. Pero quiero que sepas que en el tiempo que he estado contigo me has demostrado lealtad y profesionalidad además de amistad. He aprendido de tu labor que este trabajo requiere de personas eficientes y eficaces, tú lo has sido y lo sigues siendo. Muchas gracias por todo y nos seguiremos viendo.

Ahora ya pasamos a desarrollo normal de esta sesión, tienen la palabra la Teniente de Alcalde.”

Concedida la palabra al aludido, el Secretario de la Corporación, manifiesta igualmente su agradecimiento a los Miembros de la Corporación actuales, y pasados, y como no, a los vecinos de Pescueza, por la colaboración y cariño demostrados con él, durante todos estos años. Gracias.

2023/01/01. APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.



Preguntado a los presentes si están conformes con el contenido del borrador del acta de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria, sin que se produzca objeción alguna, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por unanimidad de los presentes, se procede a la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el 30 de noviembre de 2022.

2023/01/02.- Expediente 19/20203. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2022, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que por Secretaría-Intervención de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2022, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Secretaría-Intervención.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 08-02-2023, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativa al ejercicio 2022.

Visto que mediante anuncio publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 0031, de fecha 14-02-2023, la Cuenta General -juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretario - Interventor de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, NO se han presentado alegaciones ni reclamaciones de clase alguna.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2022, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.



SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

2023/01/03.- Expediente 58/2023. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 03/2023, CON CARGO AL REMANENTE GENERAL DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos, modalidad crédito extraordinario, con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Se hace constar, que visto el Informe sobre dotaciones a construir para el nuevo Centro comarcal de Mayores en Pescueza, recibido del Servicio de Ingeniería de la Diputación Provincial de Cáceres, suscrito por el Técnico de la Diputación Provincial, Don David Casero Rodríguez, y dado que el presente expediente de modificación presupuestaria, se está tramitando, por la necesidad de tener partida presupuestaria y crédito suficiente, para hacer frente al compromiso de este Ayuntamiento, de dotar a los terrenos, del servicio de evacuación de aguas, del cual carece; y considerando que en dicho informe, el importe de las obras necesarias para acometer, es mucho más elevado, del importe que en un principio había indicado el Arquitecto Técnico Juan Gutiérrez, es por lo que varía el importe del crédito inicial previsto en la modificación, por uno de mayor cuantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por



unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Prog r.	Económica				
160	6.60.609.00	Inversiones Nuevas en Infraestructuras. Red general de evacuación de aguas	00,00	175.000,00	175.000,00
		TOTAL	00,00	175.000,00	175.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente General de Tesorería para Gastos Generales	175.000,00
			TOTAL INGRESOS.....	175.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20



de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, puesto que se trata de realizar una infraestructura necesaria “ RED GENERAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS”, DESDE LOS TERRENOS SITOS EN TESO DEL GUIJO, HASTA SU CONEXIÓN A LA RED GENERAL DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, PUESTO QUE NO HAY PARTIDA PRESUPUESTARIA ESPECIFICA PARA ELLO, SE CREA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, LA PARTIDA PRESUPUESTARIA, 160-6.60.609.00.

No existe en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, pues se ha verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2023/01/04.- Expediente 142/2022. CESIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA , PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONVALECENCIA Y CUIDADOS CONTINUADOS PARA PERSONAS MAYORES Y DE REFERENCIA COMARCAL (Reformulación de la cesión).

Dada lectura íntegra de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA EN FUNCIONES

Considerando la conveniencia y oportunidad de:

CESIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA- CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES (SEPAD), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN



CENTRO DE CONVALECENCIA Y CUIDADOS CONTINUADOS A PERSONAS MAYORES.

Vista la justificación documental y memoria demostrativa elaborada por la Alcaldía-Presidencia, en fecha 21/07/2022 y en la que se establece la siguiente justificación de la cesión gratuita del bien patrimonial:

Desde cualquier óptica estimable se considera, que muy beneficioso para la ciudadanía la cesión que se pretende, ya que su único fin, es la construcción de un Centro de Convalecencia y Cuidados Continuados para personas mayores, y ello redundará en el bienestar de los ciudadanos en general, y de Pescueza y Comarca en particular, con el consiguiente objetivo de lucha contra la despoblación, fijación de población, y evitar el despoblamiento de nuestras zonas rurales.

Considerando, que una vez instruido el expediente municipal, de cesión de bienes patrimoniales, finalizado y concluso, se remitió a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.

Considerando, que una vez remitido por la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, para su correspondiente estudio, el expediente municipal instruido por el Ayuntamiento, junto con la propuesta de la Consejería de Sanidad.

Considerando, que el Servicio de Patrimonio de la Junta de Extremadura, con fecha 28-10-2022, realiza escrito de requerimiento, en el que explicita a groso modo, que el terrenos propuesto para la cesión está fuera de los límites del Suelo Urbano, y no cumplen con la condición de solar debido a que se ubican en suelo no urbanizable, y que el terreno ofrecido es notoriamente inferior a los 20.000 m² exigidos como mínimo.

Posteriormente, en el curso de la tramitación del expediente, por parte de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales-SEPAD, el pasado 1 de diciembre de 2022, fue emitida Adenda de reformulación de las características urbanísticas aptas, para la construcción del centro de convalecencia y cuidados continuados; y que así las cosas, se puede afirmar en base a la reformulación de las características técnicas exigidas en el Centro de Convalecencia(Pescueza), **que los terrenos cedidos por el Ayuntamiento, cumplen con la superficie mínima construida permitida sobre el solar: al pasar de 10.000 m² a 5.355 ms; sin embargo, los terrenos cedidos al encontrarse fuera del límite urbano,**



no cuentan con la condición de solar, requisito este imprescindible para aceptar la cesión de titularidad de los terrenos a la Junta de Extremadura.

Considerando que esta Alcaldesa en funciones, se emite el 16 de enero de 2023, escrito realizando una serie de consideraciones, en el que se efectúan una serie de propuestas con el objeto de solventar las deficiencias, fundamentalmente en lo que se refiere a la condición del suelo “no urbanizable” que ostentan los terrenos.

Con base a este escrito, fue emitida Resolución de 30 de enero de 2023 de la Dirección General de Patrimonio y Contratación Centralizada, por la que se declina el ofrecimiento de cesión gratuita de terrenos ofertada por el Ayuntamiento de Pescueza, y que la no aceptación del ofrecimiento del terreno en las condiciones actuales no es obstáculo para volver a solicitar el mismo.

A la vista de ello, por la Alcaldesa en funciones, se solicita entrevista al Presidente de la Junta de Extremadura, para exponerle la problemática, en el sentido de que los terrenos ofrecidos para la cesión no son aceptados por no ser urbanos, y que no se puede realizar una reclasificación de suelo rústico a urbano, ya que por indicación de la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Extremadura, no es factible, conforme los preceptos establecidos en la LOTUS (Ley Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura; pero que, conforme al informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento, existe la posibilidad de acudir a los **dispuesto en el artículo 69.6 de la LOTUS, el cual establece que “ EN LOS ACTOS PROMOVIDOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, LLEVAN IMPLÍCITA LA CALIFICACIÓN RÚSTICA DEL SUELO A QUE AFECTEN...”**

Celebrada la reunión en la sede de la Presidencia de la Junta, y una vez expuestas las consideraciones anteriores, por el Presidente de la Junta de manifiesta, que es factible acudir a la vía del artículo 69.6 de la LOTUS, para lo cual, el Ayuntamiento, debe tramitar una nueva formulación de petición y justificación expresa de tal elección por el Ayuntamiento de Pescueza, de optar por la cesión de los terrenos calificados como rústicos, al amparo del referido artículo 69 de la LOTUS, con el cumplimiento de requisitos exigidos en la propia LOTUS para dicha calificación rústica; así como que el Ayuntamiento, proceda debidamente a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la parcela 5347 del Polígono 504, objeto de cesión.

Por lo expuesto, la Alcaldesa en funciones, que suscribe, propone al Pleno, la adopción del siguiente,



ACUERDO:

PRIMERO. Que se formule petición de CESIÓN DE LOS SIGUIENTES TERRENOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A LA VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES -SEPAD- DE LA JUNTA DE EXTREMADURA , PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONVALECENCIA Y CUIDADOS CONTINUADOS PARA PERSONAS MAYORES Y DE REFERENCIA COMARCAL :

Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Ubicación	Superficie Catastral
10146A504053470000HZ	504	5347	Valle de la Vaca	4.224 m2
Datos Registrales, conforme certificación del Registro de la Propiedad de Coria: Que no aparece inscrita finca alguna con la siguiente descripción: REFERENCIA CATASTRAL: 10146A504053470000HZ; POLÍGONO: 504, PARCELA: 5347, UBICACIÓN: VALLE DE LA VACA; SUPERFICIE CATASTRAL: 4.224 m2.				
SOLICITADA LA INMATRICULACIÓN-INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CORIA, CON FECHA 10-03-2023, PENDIENTE DE RECIBIR LA CERTIFICACIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN.				

Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Ubicación	Superficie Catastral
10146A504000350000HK	504	35	Teso del Guijo	4.006 m2
Datos Registrales, conforme certificación del Registro de la Propiedad de Coria: PRIMERO: Que al folio 217, del Libro, 11, Tomo, 720, aparece la inscripción la de dominio VIGENTE, tomada a favor de AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA, como Bien patrimonial, con fecha, diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, de la finca número 12/ 904 de PESQUEZA, que a fecha de hoy, NO está coordinada gráficamente con Catastro en los términos del art.10.4 Ley Hipotecaria, CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 10003000328614, cuya descripción es la siguiente: RUSTICA.- Terreno dedicado a cereal-secano al sitio de Teso del Guijo, finca número treinta y cinco del polígono cuatro de la concentración parcelaria del Ayuntamiento de Pescueza. Con una extensión superficial de cuarenta y nueve áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linderos: norte, Con zona				



excluida.; sur, Con María Cruz Martín González (finca número 36) y hermanos Pérez González (finca número 37-2). este, Con zona de influencia y pro donde sale a carretera de Cachorrilla.; oeste, Con zona excluida... POLÍGONO: 4, PARCELA: 35. REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA. REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta inscrita

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA AYUNTAMIENTO PESCUENZA 100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de concentración parcelaria.

- Inscrito con carácter de BIENES PATRIMONIALES PROPIOS. Formalizada en escritura con fecha 12/11/92, autorizada en TORREJONCILLO, JOSÉ MANTILLA DE LOS RÍOS ABADIE, nº de protocolo.

Inscripción: la Tomo: 720 Libro: 11 Folio: 217 Fecha: 10/03/1994

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece GRAVADA con:
NO hay cargas registradas.-

SEGUNDO. Que puesto que la reclasificación de estos terrenos rústicos en urbanos, no es posible llevar a cabo, puesto que , conforme a lo señalado desde la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Extremadura, existen algunos parámetros que tienen difícil o muy complicado su encaje en la actual Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), COMO CONSECUENCIA DE ELLO, Y MEDIANTE ESTA JUSTIFICACIÓN EXPRESA, POR EL AYUNTAMIENTO DE PESCUENZA, SE ELIGE LA CESIÓN DE LOS TERRENOS CALIFICADOS RÚSTICOS, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LOTUS, DADO QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS NORMATIVOS PRECISOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CALIFICACIÓN RÚSTICA, NECESARIA PARA CONSTRUCCIÓN SOBRE LOS MISMOS, UN CENTRO DE CONVALECENCIA Y CUIDADOS CONTINUADOS PARA PERSONAS MAYORES Y DE REFERENCIA COMARCAL.

Se hace constar, que los terrenos objeto de cesión, a pesar de su calificación rústica, cuenta con los servicios de acceso rodado, acerado, encitado de acera, abastecimiento de agua y suministro de energía eléctrica; no cuenta sin embargo con el servicio de evacuación de aguas, pero ello se solventa, con el compromiso que con este acuerdo adquiere el Ayuntamiento, para dotar de dicho servicio a los terrenos, para lo cual, en la sesión que se está celebrado, ya se ha adoptado el acuerdo de modificación presupuestaria por importe de cien mil euros, (100.000 euros), con cargo al Remanente General de Tesorería para Gastos Generales, necesarios dicho crédito, para realizar el expediente de contratación y ejecución de las obras; habiéndose, igualmente ya encargado los trabajos de redacción de proyecto, dirección de



obras y coordinación de seguridad y salud, con base al informe técnico, emitido por un Ingeniero Técnico enviado por la Diputación Provincial, el cual ha girado visita para hacer mediciones con fecha 09-03-2023

TERCERO. Que igualmente se hace constar, que la no inscripción en el Registro de la Propiedad de Coria, de la parcela 5347 del polígono 504, objeto de cesión, está en trámite de solventarse, pues con fecha 9-03-2023, se ha presentado en el Registro de la Propiedad de Coria, el expediente administrativo instruido en base a lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y artículo 206 de la Ley Hipotecaria, y se está a la espera de recibir la documentación precisa con el asiento de registro en el Registro de la Propiedad.

Es todo cuanto tengo a bien, elevar a consideración del Pleno Municipal, para su aprobación”.

ACUERDO: Los reunidos, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, acuerdan aprobar íntegramente la Propuesta de la Alcaldía-Presidentencia en funciones, en todos sus extremos, y por tanto remitir certificación del presente acuerdo a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, para que prosigan los trámites del expediente.

2022/01/05.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta, y los reunidos quedan enterados de los Decretos de la Alcaldía, **de los números 141 al 156, ambos inclusive del año 2022, y del 001 al 0037, ambos inclusive del año 2023.**

2022/04/06.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de la presente, la Presidencia levantó la sesión siendo las **20,05 horas**, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V ° B °	EL SECRETARIO
----------------	----------------------



EL ALCALDE, Fdo.: Andrés Rodríguez Rodríguez.	Fdo.: F. Javier Lozano Lozano.
---	--------------------------------

(Firmado electrónicamente)

